

CIRCULAR NÚM: 017 /2024

Ciudad de México, a 8 de abril de 2024

**A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E S.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 122, fracción II, Quinto Transitorio, fracción XI de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México vigente y numeral 4, del Aviso sobre la Revisión de las Condiciones Generales de Trabajo e Incremento Salarial para el año 2018 de fecha 27 de junio del mismo año; así mismo a la Circular CJCDMX-16/2023, que hace del conocimiento que mediante Acuerdo 65-33/2023, dictado en sesión de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, determinó dejar sin efectos los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria para la Reanudación Total de Actividades en el Poder Judicial de la Ciudad de México" y autorizar las "Recomendaciones en materia de Seguridad Sanitaria en el Poder Judicial de la Ciudad de México", que establece en su apartado C. Acciones de Mitigación, numeral 5, con el propósito de "Privilegiar el uso de medios electrónicos y plataformas virtuales en las actividades que así lo permitan, tanto para comunicación interinstitucional, como con el público en general".

**C O N V O C A**

A participar a las personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México, con niveles **(J23, J24, J25, J26 y del J33 al O46) y (34 al 46)**, respectivamente, con hijas e hijos inscritos desde 1° de Primaria hasta 3° de Secundaria, **durante el ciclo escolar 2024-2025, a inscribirse** para que se les otorgue el "**APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES 2024**".

Las personas servidoras públicas que se inscriban por primera ocasión o reingresaron después de haber causado baja del Poder Judicial de la Ciudad de México, deberán tener una antigüedad laboral, de más de seis meses para ser procedente su registro.

De igual manera, las personas servidoras públicas que solicitaron licencia sin goce de sueldo, reingresaron a prestar sus servicios a la institución y/o estuvieron en subsidio ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o cualquier otra situación.

Las personas servidoras públicas que ya se encuentran registradas en el padrón del "Apoyo para la compra de útiles escolares" y no se encuentren en los supuestos de los puntos que anteceden, **no es necesario inscribirse nuevamente**, solo en los casos en que la(s) hija(s) o hijo(s), **pasen de nivel primaria a nivel secundaria**.

El periodo de inscripción será del **15 de abril al 14 de junio de 2024**, en un horario de **09:00 a 15:00 hrs.** de lunes a jueves y de **9:00 a 14:00 hrs.** los viernes (en días hábiles), **SIN PRÓRROGA ALGUNA**.

**Esta prestación se limita a un máximo de 3 (tres) hijas o hijos**, si la madre y padre laboran en el Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México, **solo a una persona servidora pública se le otorgara dicho apoyo**.

Para las personas servidoras públicas con hija(s) o hijo(s) con discapacidad, los podrán registrar sin importar la edad, siempre y cuando acrediten con la constancia respectiva expedida por la Institución o Centro de Educación Especial, de estar inscritos en el citado ciclo escolar.

El apoyo económico por cada hijo o hija es de **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)**; y se depositará o entregará **en la primera quincena de agosto del año en curso**, en sus tarjetas de nómina, cheque u orden de pago, según sea la forma en que cobre sus emolumentos.

Con el propósito de brindar a las personas servidoras públicas, las condiciones idóneas y evitar la concentración de personas, a efecto de prevenir el riesgo de contagio y cuidar su salud para realizar el trámite de la prestación de "**APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES 2024**", se ha implementado el siguiente:

**PROCEDIMIENTO**

- **PRIMERO.** – El trámite se realizara **vía electrónica**, para lo cual deberá entrar en algún navegador de internet y posteriormente ingresar en la siguiente dirección electrónica <https://intranet.poderjudicialcdmx.gob.mx/tramite/>, ubicándola en el portal electrónico de INTRANET DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la sección de PRESTACIONES y deberá localizar la subsección de **“Ayuda económica para la compra de útiles escolares TSJ”**.
- **SEGUNDO.** – Descargar el formato “Solicitud para la compra de útiles escolares”, en formato electrónico PDF editable y llenar los campos solicitados; posteriormente **deberán escanear y enviar** a la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas al correo electrónico institucional [ayuda.utiles.escolares@tsjcdmx.gob.mx](mailto:ayuda.utiles.escolares@tsjcdmx.gob.mx) y del **Consejo de la Judicatura**, a la Subdirección de Recursos Humanos al correo [daniel.miranda@cjcdmx.gob.mx](mailto:daniel.miranda@cjcdmx.gob.mx) y adjuntar los siguientes documentos:
  - a. Acta de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s).
  - b. Constancia de inscripción o documento que acredite que está cursando o ingresando al ciclo escolar correspondiente.
  - c. En el caso de hija(s) o hijo(s) con discapacidad, deberá presentar dictamen médico y/o constancia de inscripción en escuela especial e incluso a un curso o taller de cualquier modalidad.
  - d. Último recibo de pago, por ambas caras (anverso y reverso).
  - e. Credencial vigente del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México (anverso y reverso).
- **TERCERO.** – Los documentos antes citados deberán ser remitidos **en formato electrónico PDF, NO SE ACEPTARÁN FOTOGRAFÍAS DE TELÉFONO CELULAR, TABLETA, ETC.**, mismos que serán validados por personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas; y para el Consejo, por personal de la Subdirección de Recursos Humanos ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el supuesto que no sean legibles o presenten alguna observación se enviará un correo electrónico para que sean solventadas.
- **CUARTO.** – Una vez solventadas las observaciones, o en su caso, cuando no presente ninguna aclaración, se enviará un correo electrónico para **agendar cita**, para presentarse el día y la hora indicada, **SIN EXCEPCIÓN NI PRÓRROGA ALGUNA**, para presentar **el formato de solicitud original y copia** debidamente llenado y firmado, para obtener su acuse y número de folio de registro, **de igual manera** deberá presentar original y copia de todos los documentos que envió por correo para su cotejo, a efecto de integrar su expediente de registro.

**En caso de no atender los correos con las observaciones o no presentarse a la cita con la documentación completa, no se podrá continuar con el trámite de su solicitud.**

Para cualquier duda o aclaración, favor de marcar, de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a jueves y de 09:00 a 14:00 hrs. los viernes (en días hábiles), al número telefónico del conmutador del Poder Judicial de la Ciudad de México 55-91-56-49-97, extensión **521723 al Tribunal Superior de Justicia y 710502 al Consejo de la Judicatura**, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DR. SERGIO FONTES GRANADOS.**



**OFICIALÍA MAYOR**

C.c.p. Magdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez. - Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.  
L.C.P. & L.D. Alfer Celis Olayo. - Director Ejecutivo de Recursos Humanos. - Para su conocimiento.  
Lic. Marco Antonio Márquez Del Pozo. - Director Administrativo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.